



## EL PROCEDIMIENTO DIRECTO Y/O PROCEDIMENTAL DEL EXEQUATOR

Director

**D. Carlos Sánchez Martín**

*Letrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo. Magistrado de lo Civil.*

### DESCRIPCIÓN

El objetivo de este seminario es facilitar las herramientas básicas para atender, de forma satisfactoria, las consultas que, sobre resoluciones extranjeras se les planteen a los Abogados: qué norma internacional y/o interna es aplicable, competencia territorial, procedimiento. Es un acercamiento a la práctica procesal civil internacional imprescindible para poder plantear un procedimiento de exequátur.

### OBJETIVOS

- Conocer los sistemas de reconocimiento de resoluciones extranjeras en el ámbito civil.
- Diferenciar las distintas legislaciones aplicables en el procesal civil internacional, dependiendo, entre otras variables, del país de origen.
- Profundizar en la tramitación de los procesos en materia matrimonial, responsabilidad parental y reclamaciones civiles y mercantiles hasta su conclusión en casación.
- Reglamentos Europeos y Legislación nacional básica.

### PROGRAMA

1. Sistemas de reconocimiento de resoluciones extranjeras: conceptos básicos.
2. Régimen general de condiciones: antigua LEC 1881 y Ley 29/2015 de cooperación jurídica internacional en materia civil.
3. Especial mención al Convenio de Nueva York de 1958 en materia de laudos arbitrales.
4. Reglamentos Europeos:
  - Materia matrimonial y responsabilidad parental: Reglamentos 2201/2003, 1259/2010 y 1215/2012.
  - Reclamaciones civiles y mercantiles: Reglamento 44/2001.
  - Proceso europeo de escasa cuantía: Reglamento 861/2007.
  - Proceso monitorio europeo: Reglamento 1896/2006.
  - Títulos ejecutivos europeos: Reglamento 805/2004.



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## PROFESORADO

### **D. Carlos Sánchez Martín**

*Letrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Orden Civil. Magistrado de lo Civil.*

### **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Alías Garoz**

*Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa. Docente en cursos de formación en el CEJ, Órganos Centrales y Comunidad de Madrid en Derecho Internacional Privado.*

\*Se recuerda la obligatoriedad de acreditarse al comienzo de las clases y firmar en el listado de asistencia (entrada y salida).

Para la obtención del diploma es obligatoria la asistencia al 80% de las horas programadas, excepto en los cursos de acceso a los turnos de oficio especiales, donde es necesario la asistencia al 100 % así como superar la pertinente evaluación.

Las inscripciones son personales e intransferibles, no pudiéndose realizar sustitución total o parcial, en caso de no poder asistir deberá causar baja en la forma prevista.

Las bajas se comunicarán previamente por escrito a la dirección de correo [cei@icam.es](mailto:cei@icam.es) recibidas 10 días antes del curso darán derecho a la devolución íntegra del importe recibido. A partir de dicha fecha, se retendrá el 20% del importe del curso. El mismo día del comienzo o una vez comenzado el mismo no se devolverá importe alguno.

\*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.